



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **E. 008908**
20 DIC 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago de la cuota parte del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **ASDRUBAL TER MEER RINCON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.611 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **ASDRUBAL TER MEER RINCON**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 10/06/1980 al 18/03/1991.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 22/10/1957
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,241,611 Nombre: TER MEER RINCON ASDRUBAL Fecha: 04/12/2019 Fecha Nacimiento: 22/10/1957

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	899999003	MINISTERIO DE DEFENSA	E	09/05/1977	30/04/1979	S A	722
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	10/06/1980	17/03/1991	S A	3933
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	18/03/1991	18/03/1991	S A	1

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	18/03/1991	129,091.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 129,091.00 en 18/03/1991
 Fecha Redención Normal 22/10/2019
 Tiempo trabajado 4,656 Días, 665.14 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 9,937,236.00 a 25/05/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor	Cupón	ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3934	84.4931	8,396,281	Emisor	
899,999,003	MINISTERIO DE DEFENSA	722	15.5068	1,540,955		

DETALLE DE CALCULO	
Pensión de Referencia:	204,421.28
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	36.5915468856947
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	129,091.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.219044400651454
Fecha Base:	18/03/1991
Fecha Anterior Corte:	24/05/1994
Fecha Corte:	25/05/1994
Fecha Referencia:	22/10/2019
Ipcp Fecha Anterior Corte:	627.5446528
Ipcp Fecha Base:	308.3522512
Ipcp Fecha Corte:	627.8527277
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3826.7193609
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	22/10/2019
Salario Medio Fecha Corte:	2.80880795890411
Fecha 2 (Fecha-1):	21/10/2019
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	23/10/2000
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	51,720.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	9281
Tiempo Total Servicio:	4656
Valor Actualizado:	9,937,235.55
Valor Bono:	9,937,236.00
Factor:	0.9
F1:	1.2947227926078
F2:	0.9
F3:	116181.9
N:	9281
T1:	1003.5

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (25/05/1994) asciende a la suma de **\$8.396.281.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51, reglamentada por el Decreto 117 de 2017 art.2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$8.396.281.00) MCTE**, a fecha de corte (25/06/1994), a favor del señor **ASDRUBAL TER MEER RINCON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.611, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **ASDRUBAL TER MEER RINCON**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **ASDRUBAL TER MEER RINCON**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

20 DIC 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL (E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTO: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISO: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO